



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Oficio N° 01/2022

Montevideo, 03 de enero de 2022

Agencia Nacional de Vivienda
Secretaria General
Dra. Flavia Silva

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que la Dirección Nacional de Vivienda mantiene en todos sus términos lo dispuesto en el oficio N° 85/2021 del 7 de abril de 2021.

Esta excepcionalidad rige para las entregas de los Proyectos Ejecutivos de 2022.

Se adjunta copia del oficio de referencia.

Sin otro particular, saluda atentamente;



Cr. Jorge Ceretta
Director Nacional
de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Sede central
Zabala 1432
Tel: (+ 598) 29170710

www.nvotma.gub.uy
Montevideo - Uruguay



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Oficio N° 85/2021

Montevideo, 7 de abril de 2021

Agencia Nacional de Vivienda
Secretaria General
Dra. Flavia Silva

Por medio del presente comunicamos a usted, en virtud de la solicitud de la mesa de Institutos de Asistencia Técnica de cooperativas de vivienda, y en atención a la actual coyuntura financiera que postergará las escrituras de préstamo para las cooperativas, que se autoriza a los servicios técnicos de la ANV, a no exigir el Permiso de Construcción aprobado como documento integrante del Proyecto Ejecutivo. El mismo será exigido previamente a la escritura y será condición para que se concrete la misma.

Esta excepcionalidad rige para las entregas de Proyecto Ejecutivo de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente.


Ard. Jorge Perini
Director Nacional de Vivienda
Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Sede central
Zabala 1432
Tel. (+598) 25070710

www.mostma.gub.uy
Montevideo - Uruguay